COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MMC-2023-008

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 178-2023

El Yopal (Casanare),

Señora:
AMPARO ACUÑA CALLEJAS,
C.C No. 40.374.189 expedida en Villavicencio.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA
DIRECCIÓN: CALLE 26 N 28-19 COMCAJA - Brr Comcaja,
Correo electrónico: casaeditorialprensallanera@gmail.com
Número de Teléfono: 3103451818
Yopal (Casanare).

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta – Proceso de Selección Mínima Cuantía No. MMC-2023-008.

En mi condición de Director General del ICTY, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y la **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082 de 2015**, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **MMC-2023-008,** y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, usted se obliga para con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ORGANIZAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE VISIBILIZACIÓN DE YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO Y DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL COMO ENTE GESTOR DEL SECTOR CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DIGITALES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000),** Incluido IVA e incluidos todos los demás impuestos y costos directos e indirectos, los cuales están respaldados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con la siguiente información:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP

00000286	Septiembre 14 de 2023	2.3.2.02.02.009.35.07	$ 32.000.000
TOTAL			$ 32.000.000

El valor de contrato, se determina según la propuesta presentada y seleccionada en el marco del desarrollo del respectivo proceso de selección contractual la cual, se describe a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "ORGANIZAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE VISIBILIZACIÓN DE YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO Y DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL COMO ENTE GESTOR DEL SECTOR CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DIGITALES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
Diseño y Producción					
1	Diseño y producción de una (1) Cuña Radial de mínimo treinta (30) segundos	UNIDAD	1	$600.000	$600.000
Emisión y Publicación					
2	Emisión de un (1) Programa Radial de sesenta (60) minutos de duración en una (1) Emisora de amplia sintonía en horario Triple AAA	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000
3	Emisión de un (1) Programa Radial de sesenta (60) minutos de duración en una (1) Emisora de amplia sintonía en horario Habitual	UNIDAD	1	$1.500.000	$1.500.000
4	Emisión de una (1) Cuña Radial de mínimo treinta (30) segundos de duración en una (1) Emisora de amplia cobertura y sintonía en horario Habitual	UNIDAD	1	$40.000	$40.000
5	Emisión de una (1) Cuña Radial de mínimo treinta (30) segundos de duración en una (1) Emisora de amplia cobertura y sintonía en horario Triple AAA	UNIDAD	1	$60.000	$60.000
6	Emisión de un (1) Espacio Radial de mínimo diez (10) minutos de duración en una (1) Emisora de amplia cobertura y sintonía	UNIDAD	1	$350.000	$350.000
7	Una (1) publicación en medios de comunicación digitales del municipio de Yopal (Páginas web y/o redes sociales)	UNIDAD	1	$1.500.000	$1.500.000
8	Una (1) publicación en medios de comunicación digitales nacionales (Páginas web y/o redes sociales)	UNIDAD	1	$4.000.000	$4.000.000

9	Publicidad en pantalla publicitaria de 3x2 mt aprox ubicada en la sala de abordaje del Aeropuerto El Alcaraván del municipio de Yopal para pauta de spot con una duración de mínimo 20 segundos, por un periodo de un (1) mes.	GLOBAL X MES	1	$1.200.000	$1.200.000
10	Publicidad en pantalla publicitaria de 3x2 mt aprox ubicada en el Centro Comercial Gran Plaza Alcaraván del municipio de Yopal para pauta de spot con una duración de mínimo 20 segundos, por un periodo de un (1) mes.	GLOBAL X MES	1	$1.200.000	$1.200.000
11	Publicidad en pantallas publicitarias ubicadas en el Centro Comercial UNICENTRO del municipio de Yopal para pauta de spot con una duración de mínimo 20 segundos, por un periodo de un (1) mes. Incluye: Pantalla de 3x2 mt ubicada en la Plazoleta Principal Pantalla de 1.90x1 mt ubicada en la Entrada 1 Pantalla de 1.90x1 mt ubicada en la Entrada 2	GLOBAL X MES	1	$1.200.000	$1.200.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.0000).

Nota: Los valores de cada ítem cotizado incluyen impuestos, gastos de legalización, pólizas y demás costos directos e indirectos derivados del proceso de contratación para la prestación de los servicios y demás contemplados en la ley. así mismo, se hace la aclaración que los servicios de publicidad cotizados se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 476 numeral 31 del Estatuto Tributario.

La propuesta económica se relaciona con las especificaciones técnicas definidos en el proceso para cada item, y la respectiva propuesta técnica presentada por el oferente en el marco del desarrollo del proceso de selección contractual, hacen parte de la propuesta económica el respectivo cronograma para el desarrollo de las actividades y el plan de cargas.

CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar mesa de trabajo entre el supervisor y el contratista con el fin de aprobar el plan de Medios donde se evidencie posibles fechas relevantes para el fomento y difusión de eventos significativos y que medio de difusión de utilizar.
2. Realizar difusión de piezas gráficas, programas, campañas y video publicitarios en las diferentes plataformas, sea radio, prensa, internet o pantallas publicitarias, de acuerdo al plan de trabajo y/o necesidades del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con aprobación del Supervisor.
3. Presentar un informe de gestión por cada acta parcial presentada por parte del Contratista, donde indique los alcances de cada difusión, su impacto en el medio y población alcanzada.

3.2 ACTIVIDADES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. De conformidad con la actividad de suministro de productos, entregarlos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y por las correspondientes normas y reglamentos que regulan la actividad comercial.

3. El contratista se deberá comprometer con el Instituto, a cumplir de manera eficiente con respecto a la actividad de suministro, en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, especificaciones técnicas, precios ofertados y calidad de los productos.

4. Entregar los artículos descritos, en la unidad y cantidad allí descritas, con sostenimiento de precios por un tiempo igual a la vigencia del contrato.

5. Hacer entrega de los productos a suministrar en los lugares establecidos por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

6. En caso de entregarse productos defectuosos, proceder a su reposición en un término no mayor a ocho (8) días hábiles.

7. El proponente debe garantizar el suministro normal en caso de Alza en los precios, paros o huelgas y en casos de escasez de los mismos en el comercio.

8. Realizar la respectiva entrada de los elementos en las cantidades y con la periodicidad que se vayan solicitando por parte del área de almacén del instituto, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.

9. El contratista deberá facilitar el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

10. El contratista deberá suministrar productos de calidad y de marca reconocida que se encuentren en el mercado respetando los precios establecidos en la ficha técnica.

11. Atender con oportunidad las observaciones o sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas

12. Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, bienes, productos y servicios que haya solicitado la Subdirección de Turismo del ICTY, para el desarrollo de las ferias, eventos, jornadas y/o actividades que esta programe.

13. Prestar los servicios en el lugar, fecha y hora indicada por el Supervisor del contrato.

14. Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.

15. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación y demás Documentos del Proceso.

17. Asumir los gastos de transporte de los ítems indicados para la realización de cada evento.

18. Contar con la capacidad técnica y el personal para la instalación, coordinación y buen desarrollo de la ambientación, escenografía de los eventos y/o actividades indicadas.

19. Presentar los soportes (planillas, actas, etc.) que acrediten la entrega de bienes y/o servicios y el recibido a satisfacción de los mismos, por parte de los beneficiarios (según corresponda), debidamente diligenciados y aprobados por el supervisor.

20. Constituir y allegar las garantías determinadas en el Estudio Previo el cual forma parte integral del presente proceso.

21. Realizar informes detallados de las actividades realizadas (según corresponda), en los cuales se evidencie la prestación de los servicios de acuerdo con la ejecución del objeto contractual.

22. Dar a conocer a al supervisor del contrato cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

23. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el supervisor del contrato competente.

24. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias realizadas por parte el supervisor durante la ejecución del contrato.

25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

26. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

27. Informar a al supervisor del presente contrato cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

28. Comunicarle al supervisor del presente contrato cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

29. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos según estatutos del Gobierno Nacional, Departamental y Regional.

30. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

31. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

32. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

3.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por el Instituto, en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 4.1 del presente estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Diseño y Producción			
1	Diseño y producción de una (1) Cuña Radial de mínimo treinta (30) segundos	UNIDAD	
Emisión y Publicación			
2	Emisión de un (1) Programa Radial de sesenta (60) minutos de duración en una (1) Emisora de amplia sintonía en horario Triple AAA	UNIDAD	
3	Emisión de un (1) Programa Radial de sesenta (60) minutos de duración en una (1) Emisora de amplia sintonía en horario Habitual	UNIDAD	
4	Emisión de una (1) Cuña Radial de mínimo treinta (30) segundos de duración en una (1) Emisora de amplia cobertura y sintonía en horario Habitual	UNIDAD	
5	Emisión de una (1) Cuña Radial de mínimo treinta (30) segundos de duración en una (1) Emisora de amplia cobertura y sintonía en horario Triple AAA	UNIDAD	
6	Emisión de un (1) Espacio Radial de mínimo diez (10) minutos de duración en una (1) Emisora de amplia cobertura y sintonía	UNIDAD	
7	Una (1) publicación en medios de comunicación digitales del municipio de Yopal (Páginas web y/o redes sociales)	UNIDAD	
8	Una (1) publicación en medios de comunicación digitales nacionales (Páginas web y/o redes sociales)	UNIDAD	
9	Publicidad en pantalla publicitaria de 3x2 mt aprox ubicada en la sala de abordaje del Aeropuerto El Alcaraván del municipio de Yopal para pauta de spot con una duración de mínimo 20 segundos, por un periodo de un (1) mes.	GLOBAL X MES	
10	Publicidad en pantalla publicitaria de 3x2 mt aprox ubicada en el Centro Comercial Gran Plaza Alcaraván del municipio de Yopal para pauta de spot con una duración de mínimo 20 segundos, por un periodo de un (1) mes.	GLOBAL X MES	
11	Publicidad en pantallas publicitarias ubicadas en el Centro Comercial UNICENTRO del municipio de Yopal para pauta de spot con una duración de mínimo 20 segundos, por un periodo de un (1) mes. Incluye: Pantalla de 3x2 mt ubicada en la Plazoleta Principal Pantalla de 1.90x1 mt ubicada en la Entrada 1	GLOBAL X MES	

	Pantalla de 1.90x1 mt ubicada en la Entrada 2		

NOTA 1: Los ítems anteriormente referidos, serán solicitados conforme se vayan presentando las necesidades de la Subdirección de Turismo del ICTY y donde lo disponga la Supervisión del Contrato.

NOTA 2: Todas las publicaciones, diseños, animaciones, videos, banners, cuñas radiales, deben ir acompañadas de una publicación y promoción a todo costo.

NOTA 3: Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los productos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud.

NOTA 4: El contratista deberá facilitar el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

NOTA 5: El contratista será responsable del pago de la seguridad social y ARL de los colaboradores que intervengan en la ejecución del presente contrato.

NOTA 6: El contratista responderá, verificará y realizará los trámites a que haya lugar con el fin de que las piezas publicitarias cuenten con autorización del creador del contenido, derechos de autor y de propiedad intelectual.

3.4 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá garantizar la adecuada presentación de las piezas gráficas, programas, campañas y/o video publicitarios en la mejor calidad y resolución, y bajo las condiciones solicitadas por el supervisor todas veces que no se vea afectado en calidad de los servicios al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NOTA 1: Para todas las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta y cumplir estrictamente los protocolos de Bioseguridad, limpieza, desinfección, así como los lineamientos, reglamentos y normatividad general y especifica establecida por las autoridades competentes.

CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el ítem **4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del estudio previo y el ítem **3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la respectiva Invitación Pública, y la propuesta presentada por el oferente en el marco del desarrollo del respectivo proceso en el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, A TRAVÉS DE ACTAS DE PAGO PARCIALES, de acuerdo con el tipo y cantidad de los bienes, elementos, insumos y servicios prestados, los cuales deberán corresponder en todo caso, a los precios indicados en la oferta del Contratista, previa presentación del informe actividades, presentación de la factura, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato e informe que dé constancia del pago de la seguridad social en salud, pensiones, ARL, y parafiscales entre otros, hasta completar máximo 90% del valor del contrato. El contratista deberá en cada informe parcial determinar el porcentaje de ejecución con los debidos soportes.

Un último pago correspondiente a no menos del 10% del valor del contrato, estará sujeto al acta de recibo final y liquidación del mismo, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos exigidos por el sistema de Gestión de Calidad del Instituto.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación entrega y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	**SI**		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	**SI**		Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.		**NO**	Entrada a Almacén del Instituto.
4.	**SI**		Factura o documento equivalente.
5.	**SI**		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
6.	**SI**		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
7.	**SI**		Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.

Para el último pago el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	**SI**		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.		**NO**	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	**SI**		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	**NO**		Entrada a Almacén del Instituto.
5.	**SI**		Factura o documento equivalente.
6.	**SI**		Evaluación de proveedores.
7.	**SI**		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
8	**SI**		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
9.	**SI**		Informe Final de Supervisión.
10.	**SI**		Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por

ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el 11 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto del respectivo contrato; en todo caso, se aplicará lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **AMPARO ACUÑA CALLEJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.374.189 expedida en Villavicencio, a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el ICTY adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al ICTY con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS: Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **MIGUEL ALGONFO CONTRERAS, Director General**, o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.

Por lo expresado, le solicito adelantar los trámites pertinentes para legalización y suscripción del acta de inicio ante la Oficina Asesora Jurídica del ICTY, ubicada en la Calle 6 # 19-96 de la ciudad de El Yopal (Casanare).

Elaboró: MARIO DANIEL OVIEDO MUTIS. - Profesional Contratado, CPSP 104-2023.
Revisó Minuta: FABIO YESID BERNAL PEREZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó Minuta: MIGUEL ALFONSO CONTRERAS FIAGA - Director General